

Megantoni, 04 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000032-2026-MDM/GM

VISTOS:

El INFORME N°00010-2026-MDM/SGSUM, de fecha 22 de enero de 2026, INFORME N°0096-2026-MDM/GGAS, de fecha 24 de enero de 2026, INFORME N°00186-2026-MDM/OP, de fecha 26 de enero del 2026, MEMORANDUM N°00180-2026-MDM/OGPP, de fecha 26 de enero del 2026, INFORME N°00054-2026-MDM/OGAJ, de fecha 28 de enero de 2026, INFORME N°0038-2026-MDM/OPM, de fecha 31 de enero de 2026, MEMORÁNDUM N°00266-2026-MDM/OGPP, de fecha 02 de febrero de 2026, INFORME LEGAL N°000094-2026-MDM/OGAJ, de fecha 03 de febrero de 2026, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”. Precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.



Firmado digitalmente por JONISLLA
ALFARO William FAU 20601625017
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 16:34:06 -05:00



Firmado digitalmente por CARLOS
ESTEBAN Hebel Alfredo FAU
20601625017 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 16:11:24 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
VENTURA Heibel Marcelo FAU
20601625017 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2026 14:08:50 -06:00

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la norma antes referida establece que: El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012- ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27° del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Que, con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”. En dicho se Instructivo se señala que “El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.”

Que, en la sección 2.1.2 del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, precisa que luego de aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponible en su servicio OP9.S1, que el Ministerio de Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante el **INFORME N°00186-2026-MDM/OP**, de fecha 26 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO** para la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

Asimismo, mediante el **INFORME N°0038-2026-MDM/OPM**, de fecha 31 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización(e), **HEBEL ALFREDO CARLOS ESTEBAN**, remite el **INFORME TECNICO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**, indicando lo siguiente:

El Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026 contribuirá al fortalecimiento de la conciencia y cultura ambiental de la población, promoviendo cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la ciudadanía para la construcción de comunidades sostenibles desde la gestión municipal.

El referido plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, específicamente a los siguientes objetivos y acciones estratégicas; Objetivo Estratégico Institucional (OEI.11) “Modernizar la Gestión Institucional” y OEI 04 “Promover Condiciones Ambientales Saludables” y “Sostenibles para la Población Local” en lo concerniente a las siguiente Acción Estratégica Institucional (AEI)

- AEI.11.05 “Instrumentos de gestión implementados en la municipalidad”
- AEI. 04.02 “Gestión de los residuos de manera integral en beneficio de la población local”

Finalmente, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**, se encuentra en el marco normativo vigente y está alineando a los planes y objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023-CM-MDM/LC**, de fecha 04 de mayo 2023, se APRUEBA, el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - Programa Municipal EDUCCA - Megantoni 2023.

Que, mediante el **INFORME N°00010-2026-MDM/SGSUM**, de fecha 22 de enero de 2026, el Sub Gerente de Servicios y Unidad de Gestión Municipal, **JOSUE ALFREDO PAREDES ALVARADO**, solicito **APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y presenta la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa EDUCCA, para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N°0096-2026-MDM/GGAS**, de fecha 24 de enero de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental, **ING. HEIDEL M. ROJAS VENTURA**, remite **solicitud de APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante el **INFORME N°00186-2026-MDM/OP**, de fecha 26 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, **REMITE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA LA APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°00180-2026-MDM/OGPP**, de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **REMITE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA LA APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**.

Que, mediante el **INFORME N°00054-2026-MDM/OGAJ**, de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, **SOLICITO INFORME TECNICO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**.

Que, mediante el **INFORME N°0038-2026-MDM/OPM**, de fecha 31 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización(e), **HEBEL ALFREDO CARLOS ESTEBAN**, remite el **INFORME TECNICO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°00266-2026-MDM/OGPP**, de fecha 02 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **HEBEL ALFREDO CARLOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

ESTEBAN, remite el **INFORME TECNICO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**, para su opinión legal.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°00094-2026-MDM/OGAJ**, de fecha 03 de febrero de 2026, el Abog. William Jonislla Alfaro, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **CONCLUYE y OPINA:** en observancia del marco legal especial y estando conforme a los actuados, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**, a través de una Resolución de Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

ESTANDO, lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°158-2025-A-MDM/LC, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, así como a la delegación de facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°203-2025-A-MDM/LC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo **DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026**. Contando con disponibilidad de crédito presupuestario, según la siguiente estructura de secuencia funcional:

Sec. Func. (Meta)	0014 "EDUCACION Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	
Especifica de Gasto	23.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales	30,000.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	<u>30,000.00</u>
	TOTAL, S/.	60,000.00
RUBRO	08-IMPUESTOS MUNICIPALES	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, y demás unidades orgánicas el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ
GERENTE MUNICIPAL(e)



Municipalidad Distrital de **Megantoni**



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y UNIDAD DE GESTIÓN
MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026



ALCALDE : ESAÚ RIOS SHERIGOROMPI
JUNTOS POR EL GRAN CAMBIO
2023-2026

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Megantoni, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM-CMMDM/LC de fecha 04 de mayo de 2023, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

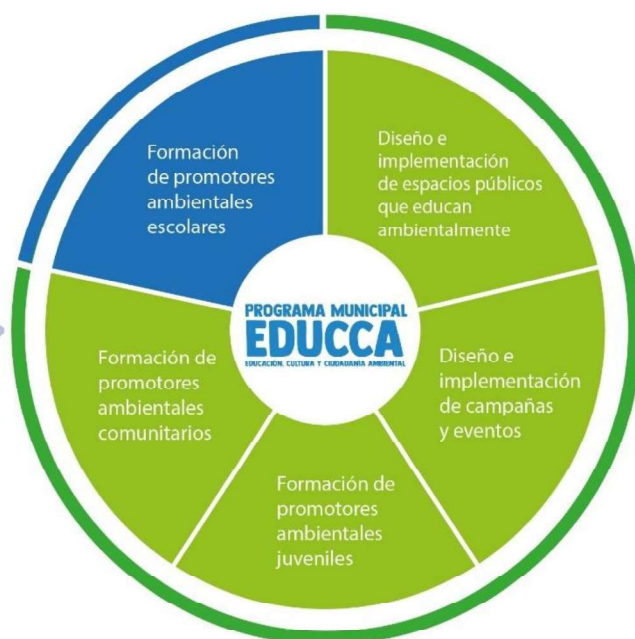
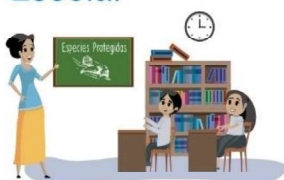
Bajo este enfoque, la Subgerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Megantoni, trabajará las siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

3.1 Identificación de los principales problemas ambientales.

CÓDIGO	PROBLEMAS
	RESIDUOS SÓLIDOS
P1	Escasa participación de los vecinos (viviendas, colegios y establecimientos comerciales) en los programas de recolección selectiva
P2	Ciudadanos que disponen los residuos en las calles
P3	Uso indiscriminado de bolsas de plástico
P4	Falta de educación ambiental en segregación de residuos en las comunidades más alejadas.
P5	Alto consumo de En en restaurantes del distrito
	AGUA
P6	Ciudadanos disponen sus residuos en las quebradas y ríos
	AIRE
P7	Quema de residuos sólidos
	BIODIVERSIDAD
P8	Ciudadanos desconocen el valor de la reserva de Biosfera Avireri Vraem en su distrito.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

4.1 Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

4.2 Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables que participan, promueven acciones y contribuyen en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir y aumentar el grado de conciencia y cultura ambiental en toda la población, logrando cambios de actitud y formación de valores ambientales, con la participación activa de todas las personas para la formación de comunidades sostenibles desde la gestión de la Municipalidad de Megantoni, alineados al objetivo de desarrollo sostenible.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover de forma articulada y concertada acciones que ayuden a fortalecer la cultura ambiental de la población para hacer frente a los problemas ambientales generados por el mal manejo de residuos sólidos.
- Impulsar las cooperaciones y participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Megantoni relacionado a la contaminación ambiental.
- Enfatizar en los diferentes actores públicos y privados, que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Megantoni.
- Fomentar el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento de sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Fomentar la importancia de la conservación y protección de las zonas de conservación y la diversidad biológica presente en el Distrito de Megantoni.

VI. MARCO LEGAL

6.1 MARCO GENERAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.

6.1 MARCO ESPECÍFICO

- **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (33. del numeral 3 del artículo 73) Promover

la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del Ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto supremo N°017-2012-ED**, que aprueba la política Nacional de Educación Ambiental. Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad
- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM**, que aprueba el reglamento de la ley N°30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Indica en su art. 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bins plásticos y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos.
- **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM**, que aprueba el reglamento de la ley N°30754, ley Marco sobre Cambio Climático. Disposición en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar, y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y a centrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el número 3 del artículo 27 del convenio 169 de la OIT.
- **Decreto supremo N°003-2022-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030. Determina en su objetivo prioritario N°9.- Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Ordenanza Municipal N°004-2023-CM-MDM/LC**, de fecha 04 de mayo de 2023, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

VII. POBLACIÓN

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA en el Distrito de Megantoni estará conformada por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de entre 18 y 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años)

A la vez se conforma con las organizaciones sociales, iglesias de diferentes credos y otros colectivos u organizaciones representativas.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El gobierno local se compromete a realizar las siguientes actividades:





PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MEGANTONI

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	Tarea 1 Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	30 promotores Ambientales Escolares Acreditados. 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Fichas de asistencia - Fichas de compromisos	Abril	- Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. - Coordinador del Programa Municipal EDUCCA	S/. 10,000.00
	Tarea 2 Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos	30 promotores Ambientales Escolares capacitados. 06 docentes Escolares capacitados. 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 06 proyectos	Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Fichas de asistencia - Fichas de compromisos	Abril	- Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. - Coordinador del Programa Municipal EDUCCA	

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación).



	Tarea 3 Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA	ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas	ambientales implementados por los PAE y docentes. 30 Promotores Ambientales Escolares reconocidos 06 docentes reconocidos 06 Instituciones Educativas reconocidas.	Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Fichas de asistencia - Fichas de compromisos.	Abril	• Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. • Coordinador del Programa Municipal EDUCCA	
	Tarea 4 Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares – PAE.			Humanos - Coordinador del programa. - Presentador de la ceremonia. Materiales - Parlantes - Micrófonos - Ficha de acreditación - Fotosheck Financieros - Adquisición de materiales de oficina	Mayo	• Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. • Coordinador del Programa Municipal EDUCCA	



				- Servicio de preparación de alimentos. Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.			
	Tarea 5 Capacitación a los docentes y escolares seleccionados - Capacitación 1 "Importancia del cuidado del agua". - Capacitación 2 "Importancia de la correcta segregación de residuos sólidos municipales" - Capacitación 3 "¿Por qué somos parte de la Reserva de Biosfera AVIRERI Vraem?" - Capacitación 4 "Conociendo Nuestro Santuario Nacional de Megantoni"			Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Calendario ambiental - Fichas de asistencia - Laptop - Proyector - Ecran - Micrófonos - Parlantes - Materia para talleres en general Financieros - Adquisición de servicios de alimentos - Viáticos - Adquisición de materiales de oficina Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.	Mayo, Julio, Septiembre y Octubre.	• Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. • Coordinador del Programa Municipal EDUCCA	



Tarea 6 Implementación de proyectos educativos ambientales escolares: - Implementación de "Biohuerto productivo y su compostera" en las Instituciones Educativas involucradas.				Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Carteles ambientales - Materia para talleres en general Financieros - Break's Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.	• Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. • Responsable del Programa Municipal EDUCCA	Junio - Octubre	• Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. • Responsable del Programa Municipal EDUCCA
				Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Carteles ambientales - Materia para talleres en general Financieros - Break's Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.			
Tarea 7 Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos - ¡Campaña RECICLA Ya! escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos - Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad. - Eventos organizados por la Municipalidad Distrital de Megantoni.							



Tarea 8 Reconocimiento de PAE, Docentes e Instituciones Educativas.			Humanos - Coordinador del programa. - Imagen Institucional Materiales - Laptop - Proyector - Ecran - Micrófono - Parlantes Financieros - Break's - Incentivos Tecnológicos - Internet - Diapositivas - Material audiovisual.	Diciembre	- Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. - Responsable del Programa Municipal EDUCCA	
PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MEGANTONI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fechas (mes)	Responsable Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan	Tarea 1 - Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de	05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 05 actividades de	Humanos - Coordinador del programa. - Promotores Ambientales	Junio a Octubre	- Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. 10,000.00



ambientalmente. (EPEA)	Tarea 2 Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Promotores y dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables como: puntos limpios, botellones para botellas PET. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos.	actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	promoción cultural-ambiental implementadas • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Humanos - Coordinador del programa. - Comunicadores locales (radio y televisión). Materiales - Laptop - Megáfono - Roll Screen - Señaléticas - Carteles - Banners - Puntos limpios - Botellones de almacenamiento Financieros - Incentivos (merchandising) - Adquisición de materiales de oficina Tecnológicos - Internet. - Material gráfico (gigantografía). - Material audiovisual.		- Coordinador del Programa Municipal EDUCCA - Promotores Ambientales Escolares. - Promotores Ambientales Juveniles. - Promotores Ambientales Comunitarios. - Aliados Estratégicos	
-----------------------------------	--	--	---	---	--	---	--



	Tarea 3 Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje.			Humanos - Coordinador del programa. - Promotores ambientales Materiales - Megáfono - Roll Screen - Señaléticas - Carteles - Banners Financieros - Incentivos (merchandising)			
	Tarea 4 Mantenimiento de los espacios implementados.			Humanos - Coordinador del programa. - Promotores ambientales			
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1 Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en	• 04 campañas informativas realizadas • 400 personas que participan en campañas informativas • 08 eventos realizados con temática ambiental • 500 personas que participan en eventos	Humanos - Coordinador del programa. - Oficina de imagen institucional. - Comunicadores locales (radio) Materiales - Bolsas - Gorros - Polos - Roll Screen - Paletas informativas - Parlante y micrófonos.	Abril a Diciembre	- Sub Gerencia de Servicios y de Unidad Gestión Municipal. - Promotores Ambientales Escolares. - Promotores Ambientales Juveniles.	10 00.00



educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:	eventos	5000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Financieros	Promotores	
- Ecotruques (bodegas)	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados	- Adquisición de materiales de oficina - Adquisición de combustible. - Adquisición de Merchandising.	- Ambientales - Comunitarios.	
- Ecocine	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 25 materiales comunicacionales gráficos generado.	Tecnológicos - Internet. - Material gráfico - Material audiovisual. - Spot - Altoparlante		
- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			
B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.					
- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).					
- Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y					

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

[illegible]

para acciones de vigilancia ambiental. D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato. -	Tarea 2 Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.	Tarea 3 Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	Tarea 4 Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)			Humanos - Coordinador del programa. - Oficina de imagen institucional. Tecnológicos - Internet. - Material gráfico.	Enero a Diciembre		
						Humanos - Coordinador del programa. - Promotores Ambientales - Oficina de imagen institucional. Tecnológicos - Internet. - Material gráfico.	Enero a Diciembre		
						Humanos - Coordinador del programa. - Promotores Ambientales - Oficina de imagen institucional. Tecnológicos - Internet. - Material gráfico.	Enero a Diciembre		
						Humanos - Coordinador del programa. - Promotores Ambientales - Oficina de imagen institucional. Tecnológicos - Internet. - Material gráfico.	Enero a Diciembre		



Tarea 5 Implementación de eventos ⁶ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Seminarios - Concursos - Pasacalles				Humanos - Coordinador del programa. - Oficina de imagen institucional. - Comunicadores locales (radio y televisión). Materiales - Bolsas - Gorros - Polos - Roll Screen - Paletas informativas - Parlante y micrófonos. Financieros - Incentivo (merchandising) - Adquisición de materiales de oficina - Adquisición de Combustible Tecnológicos - Internet. - Material gráfico.	Marzo a Diciembre	
				Humanos - Coordinador del programa. - Oficina de imagen institucional. Materiales - Parlante y micrófonos.		
Tarea 6 Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de					Marzo a Diciembre	

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



	horarios de recolección domiciliaria.								
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1 Convocatoria y reunión con los PAJ	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	15 PAJ acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ. 06 horas de capacitación que reciben los PAJ. 05 actividades en las que participa como PAJ 01 proyecto ambiental que implementan como PAJ 15 PAJ reconocidos.		Tecnológicos - Internet. - Alto parlantes - Bocinas Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Fichas de asistencia - Fichas de compromisos	Febrero			
	Tarea 2 Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Fichas de asistencia - Fichas de compromisos - Presentador de la ceremonia. Materiales - Parlantes - Microfonos - Ficha de acreditación - Fotosheck Financieros - Adquisición de materiales de oficina - Servicio de preparación de alimentos. Tecnológicos - Internet	Marzo	- Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. - Coordinador del Programa Municipal EDUCCA	10,000.00		

**2.3. Actividad:
Formación de
promotores
ambientales
juveniles**



Tarea 3 Selección y acreditación para los PAJ	Tarea 4 Capacitación a los PAJ Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: ¿Por qué somos parte de la Reserva de Biósfera AVIRERÍ Vraem”				Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Fichas de asistencia - Fichas de compromisos	Marzo	
					Humanos - Coordinador del programa. - Presentador de la ceremonia. Materiales - Parlantes - Micrófonos - Ficha de acreditación - Fotoscheck Financieros - Adquisición de materiales de oficina - Servicio de preparación de alimentos. Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.	Abril, Julio, Septiembre	
					Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Calendario ambiental - Fichas de asistencia - Laptop	Abril a Diciembre	
Tarea 5 Participación en todas las actividades y eventos programados - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de							



proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio. - Educación ambiental en los puntos limpios.	Tarea 6 - Implementación de proyectos ambientales. Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Megantoni			- Proyector - Ecran - Micrófonos - Parlantes - Materia para talleres en general Financieros - Adquisición de servicios de alimentos - Viáticos - Adquisición de materiales de oficina. Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.		
				Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Botellones - Tachos de Colores Financieros - Breack's Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.	Mayo a Septiembre	
				Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Carteles ambientales	Diciembre	



2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios										
		Tarea 1 Convocar a:	- Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Promotores Ambientales Para fomentar su participación.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de PAC reconocidos	• 15 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 03 actividades en la que participan los PAC • 10 PAC reconocidos	Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Fichas de compromisos	Abril y Mayo	- Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal. - Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal.		10,000.00
	Tarea 2 Acreditación de PAC					Humanos - Coordinador del programa. - Materiales - Presentador de la ceremonia. Materiales - Parlantes - Micrófonos - Ficha de acreditación - Fotoscheck Financieros - Adquisición de materiales de oficina	Mayo			

[illegible]



para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito (Elaboración de compost de manera demostrativa.) Taller 3: “¿Por qué somos parte de la Reserva de Biósfera AVIRERÍ Vraem?”	- Parlantes - Micrófonos - Ficha de acreditación - Fotoscheck Financieros - Adquisición de materiales de oficina - Servicio de preparación de alimentos. Tecnológicos - Internet Material gráfico y audiovisual.				
Tarea 5 Participación en todas las actividades y eventos programadas por la municipalidad: - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal	- Coordinador del programa. Materiales - Calendario ambiental - Fichas de asistencia - Laptop - Proyector - Ecran - Micrófonos - Parlantes - Materia para talleres en general Financieros - Adquisición de servicios de alimentos - Viáticos	Abri l a Diciembre	Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal.		



				- Adquisición de materiales de oficina Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.			
	Tarea 6 Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:			Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Carteles ambientales - Materia para talleres en general Financieros - Break's Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.	Julio a Diciembre	- Sub Gerencia de Servicios y de Unidad de Gestión Municipal.	
	Tarea 7 Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Humanos - Coordinador del programa. Materiales - Carteles ambientales - Materia para talleres en general Financieros - Break's Tecnológicos - Internet - Material gráfico y audiovisual.	Diciembre	-	



IX. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	20 000.00
SUB TOTAL	20 000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	10 000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	10 000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	10 000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	10 000.00
SUB TOTAL	40 000.00
-Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	20 000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	40 000.00
TOTAL	60 000.00



X. PRESUPUESTO ANALÍTICO

PRESUPUESTO							
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
COSTO DIRECTO							
COSTO DE BIENES							
DE OFICINA							
2.3.1 5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Cartulina Hilo A4	Pqte	5	S/ 40.00	S/ 200.00		
	Papel bond	Caja	2	S/ 300.00	S/ 600.00		
	Cartulina plastificada	Und.	80	S/ 4.00	S/ 320.00		
	Cartulina Santa Rosa	Und.	80	S/ 1.00	S/ 80.00		
	Lapicero	Caja	3	S/ 35.00	S/ 105.00		
	Clips metálicos # 1 tamaño 33mm caja x 100 unidades	Caja	10	S/ 3.00	S/ 30.00		
	Papel lustre	Und	50	S/ 1.50	S/ 75.00		
	Tijeras	Und	10	S/ 7.00	S/ 70.00		
						S/ 7,601.00	S/ 12,401.00



	Cutter con Gripp	Und.	5	S/	15.00	S/	75.00		
	Papel de colores	Paqte.	2	S/	40.00	S/	80.00		
	Tinta para impresora Epson L5590: rojo, amarillo, azul, negro	Und	12	S/	60.00	S/	720.00		
	Silicona x 250 Ml x 12 und.	Caja	2	S/	96.00	S/	192.00		
	Temperas	Und	20	S/	8.00	S/	160.00		
	Perforador	Und	2	S/	35.00	S/	70.00		
	Engrampador	Und	2	S/	120.00	S/	240.00		
	Pinceles	Caja	20	S/	10.00	S/	200.00		
	Material Publicitario (Merchandising)	Und	548	S/	8.00	S/	4,384.00		
	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS							S/	3,000.00
	Mandiles del Programa EDUCCA	Und	20	S/	50.00	S/	1,000.00		
2.3.1 2.1 1 VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	Polos del Programa EDUCCA	Und.	10	S/	60.00	S/	600.00		



	Gorro safari en drill ala ancha con solapa trasera desprendible	Und.	50	S/ 25.00	S/ 1,250.00		
	Chalecos de Drill	Und.	3	S/ 50.00	S/ 150.00		
COMBUSTIBLE					S/ 1,800.00		
<u>2.3.1.13</u> <u>COMBUSTIBLES,</u> <u>CARBURANTES,</u> <u>LUBRICANTES Y AFINES</u>	Combustible Gashol Regular	Gal	60	S/ 30.00	S/ 1,800.00		
COSTO DE SERVICIOS						S/ 47,600.00	
SERVICIOS						S/ 47,600.00	
<u>2.3.2.7.11.6</u> <u>SERVICIO DE</u> <u>IMPRESIONES,</u> <u>ENCUADERNACIÓN Y</u> <u>EMPASTADO</u>	Servicio de diseño e impresión de folletos informativos	Servicio	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00		
	Servicio de diseño e impresión de trípticos informativos	Servicio	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00		
<u>2.3.2.7.11.5</u> <u>SERVICIOS DE</u> <u>ALIMENTACIÓN DE</u> <u>CONSUMO HUMANO</u>	Servicio de preparación de alimentos	Servicio	6	S/ 500.00	S/ 3,000.00		



<u>2.3.21.21</u> <u>PASAJES Y GASTOS DE</u> <u>TRANSPORTE</u>	Servicio de transporte	Servicio	5	S/ 200.00	S/ 1,000.00		
<u>2.3.21.22</u> <u>VIÁTICOS Y</u> <u>ASIGNACIONES POR</u> <u>COMISIÓN DE SERVICIO</u>	Servicio de viáticos	Servicio	4	S/ 400.00	S/ 1,600.00		
<u>2.3.27.12.1</u> <u>LOCACIÓN DE</u> <u>DIVERSOS - FONDO DE</u> <u>APOYO GERENCIAL</u>	Servicio de Coordinador para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA.	Servicio	8	S/ 5,000.00	S/ 40,000.00		
TOTAL DE COSTOS						S/ 60,001.00	

XI. ALIADOS

- Presidente de la Comisión Ambiental Municipal.
- Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal.
- Secretario Técnico Alterno de la Comisión Ambiental Municipal.
- Comisión Ambiental de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios.
- Gerente de Desarrollo Económico.

- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético.
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información.
- Jefe de la Oficina General de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Micro Red de Salud Camisea.
- Presidente de PMAC-BU.
- TTE.CNEL. CP CMDTE. del BCT N°334.
- Esp. De Seguridad Ciudadana de Camisea.
- Responsable de la Policía Nacional del Perú-Camisea.
- Directores de las Instituciones Educativas.

XII.

FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se realizará con los recursos asignados esta enlazada con el PP 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, en la actividad presupuestal de **EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS**, de la Sub Gerencia de Servicios y Unidad de Gestión Municipal., consideradas en el Plan Anual de Trabajo, alineados al plan Operativo Institucional, que serán aprobadas mediante Acto Resolutivo.